

Radicado: 680014003020-2018-00835-00

Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas.
Bucaramanga, 13 de enero de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680014003020-2018-00835-00

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría de fecha doce (12) de enero de 2021, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GPA//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36b56a03f477bf31e6d5e9c3deff814f4eeaa648c65a978e9979d0d17def6e48

Documento generado en 13/01/2021 12:23:42 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 003 del 14 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación: 680014003020-2018-00835-00
Demandante: Agroavícola San Marino S.A.
Demandado: Ana Catalina Segura Arenas y otros.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>